

## INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

### SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DERECHOS DE LA JUVENTUD

#### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

Revisión número 002

Fecha de aprobación: 11/06/2021

La Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), en adelante “La Subdirección”, es responsable del tratamiento de los datos personales de las y los participantes y beneficiarios del Premio Estatal de la Juventud; por lo cual, con el objeto de hacer pública la forma en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

#### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las y los candidatas a obtener el Premio Estatal de la Juventud, jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, cumplidos hasta la fecha de su registro; originarios o vecinos del Estado de México, que por su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación impulsan e inspiran el desarrollo de la juventud mexiquense y el de su comunidad en general. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

#### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

#### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos,

firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### I. La denominación del Responsable.

El sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Estatal de la Juventud, a través de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud.

#### II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- **Nombre del Administrador:** Rosalinda Conzuelo Rodríguez
- **Cargo:** Subdirectora
- **Área o Unidad Administrativa:** Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud
  - **Correo electrónico:** imej.seydj@gmail.com
  - **Teléfonos:** (55) 53842097 / 57704387

### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Premio Estatal de la Juventud  
**Número de Registro:** CBDP2420BMCE010 Base Electrónica y CBDP2420BMCE012 Base Física.

### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Nombre Completo, Domicilio, Lugar y Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Edad, Fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), Teléfono Fijo, Teléfono Celular, Correo Electrónico, Datos de Formación Académica, Constancias, Certificados y/o Reconocimientos, Semblanza Personal o Colectiva, Sexo, Parentescos, Datos Laborales, Nombre de Usuario de Redes Sociales.

De manera adicional:

- Para el caso de postulantes mayores de edad: Clave de Elector, Número OCR y Firma.
- Para el caso de postulantes menores de edad, de manera adicional se dará tratamiento a: Nombre, Domicilio, Fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Número OCR y Firma del Padre, Madre y/o Tutor.

En lo que respecta a datos personales de carácter sensible, al contar con una categoría de jóvenes con discapacidad, se requiere del postulante: Tipo y Grado de Discapacidad.

Los datos personales antes referidos se considera información confidencial, conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo cual sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria correspondiente, la entrega de los datos personales señalados es de carácter obligatorio, con excepción de los datos relacionados con los nombres de usuarios de redes sociales, ya que estos, podrán ser brindados por el postulante de manera opcional.

### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Al no contar con los datos solicitados la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud, adscrita al Instituto Mexiquense de la Juventud, no podrá considerar como válido su registro para ser considerado como candidata o candidato al Premio Estatal de la Juventud, derivado de la imposibilidad para verificar la identidad, las condiciones educativas y personales y demás requisitos establecidos en la convocatoria.

## **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Finalidad del Tratamiento: Seleccionar e integrar el padrón de ganadoras y ganadores de las diferentes categorías del Premio Estatal de la Juventud, tomando como referencia los criterios del Consejo Calificador; así como, resguardar la información personal de los participantes de este certamen en los registros administrativos de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud del IMEJ.

Es importante hacer de su conocimiento, que **para el caso de las personas que resulten ser ganadoras del Premio Estatal de la Juventud**, algunos de sus datos personales, tales como: Nombre Completo, Sexo, Edad y Municipio de Origen, ostentan el carácter de información pública de oficio, por lo que, estarán publicados conforme a la periodicidad de ejecución del Certamen, en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Instituto Mexiquense de la Juventud (<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/imej.web>), esto en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente a los Programas de subsidios, estímulos y apoyos y sus Padrones de Beneficiarios.

## **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

En el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando a usted, que no se consideran transferencias, las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y/o los miembros del Consejo de Jurados Calificadores del Premio Estatal de la Juventud, así como las realizadas entre las unidades administrativas del IMEJ, en ejercicio de sus atribuciones.

Por lo que, de manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo lo antes expuesto y los datos que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos a terceros sin su consentimiento. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

## **IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

## **X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea, de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Juventud.

#### **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación, y por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro deberán de obedecer a la legislación que en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En el supuesto de que el titular de los datos personales desee revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, tendrá que expresarlo por escrito, en términos de la fracción X del presente aviso de privacidad y de lo previsto en los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El escrito deberá ser dirigido a la Subdirectora, y referir lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información (Premio Estatal de la Juventud).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez manifestado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del IMEJ dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante mencionar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 002, aprobado el 11 de junio de 2020. Es importante que lo sepa, ya que, estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Es importante precisar que el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo que, cualquier modificación que sufra el presente, se reportará en el apartado identificado como “control de cambios”, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del IMEJ, en la siguiente dirección electrónica: <http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>.

## **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

En el presente tratamiento, no se cuenta con la figura de un encargado.

## **XV. El domicilio del Responsable.**

El Instituto Mexiquense de la Juventud, se encuentra ubicado en: Calle Pino #108, Residencial Colon, Col. Ciprés, C.P.50120; Toluca, Estado de México.

## **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

De conformidad con Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de enero de 1997, mediante el cual se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud; el Artículo Segundo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 17 de junio de 2002, mediante el cual se adscribe a la Secretaría de Desarrollo Social y; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México, el IMEJ tiene por objeto, planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes mexiquenses, por lo que, con el propósito de reconocer e incentivar a las y los jóvenes destacados del Estado de México, se realiza el Premio Estatal de la Juventud.

## **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En congruencia con la finalidad para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con un procedimiento para ejercer el derecho a la portabilidad.

## **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Calle Pino #108, Residencial Colón, Colonia Ciprés, C.P. 50120; Toluca, Estado de México.

## **XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

### **Datos de Contacto del Instituto:**

- **Domicilio:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

### **Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico [pedro.isaac@infoem.org.mx](mailto:pedro.isaac@infoem.org.mx), así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.



**Control de cambios.**

| <b>Número de revisión</b> | <b>Páginas modificadas</b> | <b>Descripción del cambio</b>  | <b>Fecha</b> |
|---------------------------|----------------------------|--|--------------|
| <b>00</b>                 | <b>S/N</b>                 | <b>S/N</b>   |              |
| <b>01</b>                 | 2,3 y 4                    | Se modificó nombre del administrador debido al cambio de titular de la Subdirección, se anexó un párrafo en la fracción IV sobre los datos personales confidenciales<br>De manera complementaria en la fracción VII de las finalidades del tratamiento, se adicionó un párrafo sobre los datos de aquellas personas que resulten ganadoras, ya que, se considerará información pública de oficio en términos del artículo 92 fracción XIV la Ley Estatal de Transparencia. | 11/06/2021   |